



Municipalidad de Gral. Ramírez  
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

## DECRETO N° 56 /2.021

### VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 2 de marzo del corriente; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la adquisición de materiales de construcción a utilizar en badenes y bocacalles de la obra de pavimento articulado con bloques de hormigón, a ejecutarse en calles Chaco y Formosa (entre Rosario del Tala y Pastor Eichenberger);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público - Afirmado;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 10/21** para el día 12 de marzo de 2.021 a la hora 09:00, con el fin de llevar a cabo la contratación de los siguientes materiales de construcción destinados a badenes y bocacalles de la obra de pavimento articulado con bloques de hormigón, a ejecutarse en calles Chaco y Formosa (entre Rosario del Tala y Pastor Eichenberger):

- **39 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21**
- **15 m. de hierro liso, acerado, 20 mm.**
- **5 u. telgopor 2 cm de espesor**

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., y BRAUER EDUARDO.

**Artículo 3º)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

**Artículo 4°)** Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000,00).

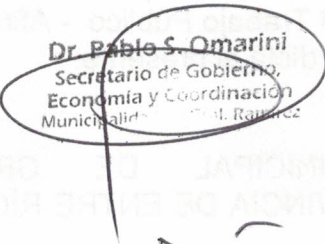
**Artículo 5°)** Imputar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Cuenta N° 1078 Trabajo Público - Afirmado

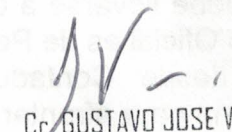
**Artículo 6°)** Refrenda el Secretario de gobierno, Economía y Coordinación, y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

**Artículo 7°)** Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de marzo de 2021.-

  
Arq. Ma. Laura Ceballos  
Secretaria de Obras y  
Desarrollo Urbano  
Municipalidad de Gral. Ramirez

  
Dr. Pablo S. Omarini  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramirez

  
Sr. GUSTAVO JOSE VERGARA  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramirez